

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **0059**

NEUQUÉN, **10 ENE 1997**

VISTO:

La Ordenanza N° 7697 sancionada por el Concejo Deliberante el día 13 de diciembre de 1996 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

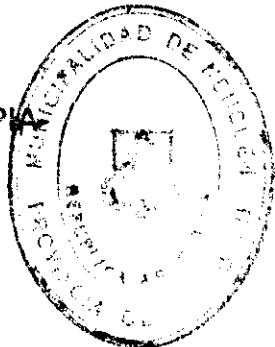
Artículo 1º) **TÉNGASE** por Ordenanza Municipal la N° 7697 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 13 de diciembre de 1996, por la cual se autoriza, como excepción al Código de Planeamiento Urbano, el uso conforme en lo que respecta a la habilitación comercial rubro taller de chapa y pintura, solicitada por el señor Mella Juvenal, D.N.I. N° 92.525.162, en la calle Avenida del Trabajador N° 1771; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y de Acción Social y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal, ----- Archivo y Biblioteca, al Boletín Oficial e Imprenta, y oportunamente **ARCHÍVESE**.- (Expte. N° 041-M-96 CD).-

ACJ.-

ES COPIA



FDC) JALIL
RUSSO
DOMÍNGUEZ

JALIL RUSSO DOMÍNGUEZ
Intendente Municipal y de Obras
Públicas y de Economía y de Acción Social
Municipalidad de Neuquén